

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00192.

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte interesada dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 22 de febrero pasado, mediante el cual se ordenó acreditar la calidad en que actúan los señores Javier Mauricio Manrique Ruiz y Diana Judith Guzmán Romero, acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2° del C. G. del Proceso, conforme se acredita con el escrito radicado en la secretaría del Juzgado el 16 de septiembre del año en curso.-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en los escritos y anexos que obran a folios preliminares del expediente, los cuales se encuentran debidamente presentados y con fundamento en el artículo 1959 y s. s. del Código Civil, el Despacho,

DISPONE:

- 1.** Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta la Cesión del Crédito que en el presente asunto hace la entidad demandante FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A. – FNG S. A. (entidad que actúa en calidad de subrogataria parcial de la entidad financiera BANCO DE COLOMBIA S. A. – BANCOLOMBIA S. A.) a favor de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S. A. – CISA, en los términos consignados en el escrito que obra a folios precedentes, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 02 de febrero del año en curso.-
- 2.** Notifíquese el presente auto a las partes mediante anotación por estado, acorde a lo normado por el artículo 295 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra trabada la Litis en legal forma.-
- 3.** Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. MARIO DE JESÚS CEPEDA MANCILLA, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S. A. – CISA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **168**, hoy **30 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2684bfed6cfe70348fc6e1991fafe24ff17c8d8a977f954bfcd1a5fc96d80fe

Documento generado en 29/09/2021 08:45:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>